

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



03 FEB 2022

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 073 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,**

VISTOS: Informe N° 34-2022/GRP-401000-401200-401210 de fecha 02 de Febrero de 2022, la Coordinadora de la Unidad Formuladora de Pre Inversión; el Informe N° 074-2022/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Febrero de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 34-2022/GRP-401000-401200-401210, de fecha 02 de Febrero de 2022, la Coordinadora de la Unidad Formuladora de Pre Inversión informa al Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, que en el proceso de absolución de consultas y/o observaciones del proceso de selección de la referencia, se ha modificado algunos puntos de los términos de referencia aprobados originalmente con Resolución Gerencial Sub Regional N° 292-2021/GOB.PIURA-GSRLCC-G, con la finalidad de que estos estén adecuados a la normatividad vigente, por lo que solicita la aprobación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA modificados, para la contratación del servicio de consultoría PARA LA FORMULACION DEL DOCUMENTO TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: "CREACION DEL MUELLE TURISTICO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – REGIÓN PIURA";

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad en el numeral 29.11 del artículo 29° respecto a la aprobación de términos de referencia del Decreto Supremo 344-2018-EF- establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N°074-2022/GRP-401000-401100, de fecha 03 de Febrero de 2022; opina que de conformidad con el requerimiento formulado, por la Coordinadora de la Unidad Formuladora de Pre Inversión, deviene en procedente la aprobación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA modificados, para la contratación del servicio de consultoría PARA LA FORMULACION DEL DOCUMENTO TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: "CREACION DEL MUELLE TURISTICO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – REGIÓN PIURA"; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 07 de Diciembre del 2021 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



03 FEB 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 073 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA modificados, para la contratación del servicio de consultoría PARA LA FORMULACION DEL DOCUMENTO TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION: "CREACION DEL MUELLE TURISTICO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA"; Con un valor estimado de S/. 399,566.37 Soles (TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 37/100 SOLES), incluyendo IGV, gastos Generales y Utilidades, con un plazo de ejecución de cien (100) días calendario; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR la Resolución Gerencial Sub Regional N° 292-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Noviembre de 2021, Resolución Gerencial Sub Regional N° 006-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Enero de 2022, Resolución Gerenciales Sub Regional N° 032-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Enero de 2022, en el extremo que Dice: "CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE TURISTICO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA"; debiendo Decir: "CREACION DEL MUELLE TURISTICO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA"; Asimismo RATIFICAR el contenido y los demás extremos de las resoluciones antes mencionadas;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo"
Abog. Mario Javier Quispe Sa...
GERENTE SUB REGIONAL

